

MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 CGP PROCESO RADICACION # 11001400300720220052300

Gustavo Anzola <gustavoanzola55@gmail.com>

Mié 30/08/2023 11:46 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (194 KB)

MEM LIQUIDACION CREDITO BANCO CAJA SOCIAL GLORIA GOMEZ MARIN.pdf; LIQUIDACION CREDITO BANCO CAJA SOCIAL GLORIA GOMEZ MARIN.pdf;

Señores
Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá
ESD

De acuerdo a las nuevas disposiciones legales acompaño memorial junto con la liquidación del crédito para los efectos legales del artículo 446 del CGP, teniendo en cuenta lo ordenado en mandamiento de pago y sentencia.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito al Despacho se sirva dar el curso legal que corresponda.

Por favor acuse recibo de los escritos enviados.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
ANZOLA FRANCO ABOGADOS S.A.S.
Calle 38 # 13-37 Oficina 502 - Bogotá D.C.
Cel. 3112630620



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑOR
JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO
Radicado 11001400300720220052300
Demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado GLORIA GOMEZ MARIN

Obrando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho, la liquidación del crédito, para los efectos del artículo 446 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al Despacho se sirva seguir adelante la ejecución aprobando las liquidación del crédito y por secretaria realizar liquidación de costas.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Respetuosamente,

GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
C.C. No 19.258.373 de Bogotá
T.P. No 29.644 del C.S. de la J.
Correo gustavoanzola55@gmail.com

Calle 38 No 13-37 ofc.502 – Tel. 2889116